

Aspirantes a Monitoristas

Proceso Electoral 2016-2017

El Instituto Electoral del Estado de México, con fundamento en los artículos 10 y 11 párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 72, párrafo tercero; 168, párrafo tercero, fracción VI, párrafos primero y segundo; 185, párrafo primero, fracciones XI, XIX y LX; 241, párrafos primero, segundo y cuarto; 242; 243; 244; 245, párrafo primero; 246; 256; 260, párrafos primero, segundo, tercero y cuarto; 261, párrafos segundo y tercero; 263, párrafos primero y segundo; además del 266 del Código Electoral del Estado de México; los artículos 1, 3, 4, 5 párrafos primero, quinto y sexto, 6 incisos d) y e), 7, 8, 12, 15, 21, 24, 25, 36 al 53 y 61 al 63 de los Lineamientos de Monitoreo a Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos, Internet, Alternos y Cine del Instituto Electoral del Estado de México; asimismo, los numerales 9.1.2.1., 9.1.2.2., 9.1.2.3., 9.1.2.4., 9.1.2.5., 9.1.2.6., 9.1.2.7., 9.1.2.8., 9.1.2.9., 9.1.2.10., 9.1.2.11., 9.1.2.12., 9.1.2.13. y 9.1.3., del Manual de Procedimientos para el Monitoreo a Medios de Comunicación Alternos y Cine del Instituto Electoral del Estado de México, así como en el Acuerdo de la Junta General núm. IEEM/JG/49/2016, con fecha 28 de noviembre del año en curso, sobre la aprobación de la presente convocatoria para la contratación de Monitoristas, expide la siguiente:

CONVOCATORIA

A la ciudadanía residente en el Estado de México que desee participar en el proceso de selección mediante el cual se contratará a 150 Monitoristas para desempeñar funciones de monitoreo durante el periodo de precampañas, intercampañas, campañas electorales, periodo de reflexión y jornada electoral del Proceso Electoral 2016-2017 en el Estado de México, con base en las fechas establecidas en el Calendario del Proceso Electoral Ordinario 2016-2017, aprobado mediante acuerdo IEEM/CG/77/2016 del Instituto Electoral del Estado de México, deberán de sujetarse a las siguientes:

Bases

Primera. De las y los participantes

Podrá participar la ciudadanía residente en el Estado de México en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, inscrita en el Padrón Electoral y Lista Nominal de Electores que corresponda al Estado de México, igualmente tendrán que contar con su credencial para votar vigente, así como, cumplir con los requisitos previstos en la presente convocatoria; que no cuente con empleo, cargo o comisión oficial remunerada y que esté interesada en ocupar un puesto eventual de tiempo completo, con funciones operativas en alguna de las juntas distritales para desarrollar actividades que se le encomienden, tanto en campo, como en oficina, relacionadas con el monitoreo a medios de comunicación alternos como lo es el registro y el reporte de la propaganda de los actores políticos, colocada en todo tipo de espacio o equipamiento utilizado para difundir mensajes.

Los participantes deberán contar con residencia en el distrito electoral del Estado de México donde pretendan prestar sus servicios.

Segunda. De la descripción general de funciones

De los Monitoristas

Quienes ocupen el cargo de Monitoristas, realizarán actividades de campo y oficina relativas a la identificación, registro y reporte de la propaganda de los actores políticos observada en sus áreas de monitoreo y del monitoreo extraterritorial; éste último, sólo en caso de que su distrito sea colindante con las entidades de Morelos, Michoacán, Guerrero, Querétaro, Tlaxcala, Puebla, Hidalgo o Ciudad de México.

Los Monitoristas designados, independientemente de lo previsto por el artículo 197 ter del Código, serán sujetos a lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, así como a la normatividad aplicable del Instituto Electoral del Estado de México (Instituto) y acatarán los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

La actividad de trabajo que en su caso se le encomiende, no permite comprometerse con otra responsabilidad laboral simultánea, por lo que es falta grave contratarse en el Instituto y mantener otro trabajo. En tal caso, se dará vista a la Contraloría General del Instituto y se procederá a realizar las acciones legales que correspondan a fin de dejar sin efectos el nombramiento otorgado.

Tercera. Del perfil deseado

El perfil deseado para el puesto de Monitorista, es contar con una edad mínima de 18 y como máximo de 57 años; presentar documento original que acredite al menos la conclusión total de los estudios de nivel medio superior o su equivalente, contar con credencial para votar con domicilio en el Estado de México y tener experiencia laboral preferentemente en trabajo de campo.

Cuarta. De los requisitos del personal solicitado

La ciudadanía interesada en participar deberá cumplir los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
- II. Contar con 18 años de edad (haber nacido antes del 30 de noviembre de 1998) y hasta 57 años de edad (haber nacido después del 30 de noviembre de 1959).
- III. Contar con credencial para votar con domicilio en el Estado de México.
- IV. Acreditar plenamente estudios de nivel medio superior con certificado total de estudios y/o acta de examen recepcional, título, cédula profesional o cualquier otro documento oficial que avale la conclusión de dichos estudios.
- V. No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto religioso.
- VI. No estar afiliado a ningún partido político.
- VII. No haber sido registrado como candidato ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular durante los cinco años anteriores a la publicación de la presente convocatoria.
- VIII. No haber fungido como representante de partido político ante mesas directivas de casilla, consejos distritales y municipales, a niveles local y federal, durante los tres años anteriores a la publicación de la convocatoria.
- IX. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal, distrital o municipal, en ningún partido político durante los tres años anteriores a la publicación de la convocatoria.
- X. No tener antecedentes penales.
- XI. Ser originario del Estado de México o contar con una vecindad efectiva de por lo menos tres años anteriores a su designación.
- XII. No estar inhabilitado para ocupar cargo o puesto público en cualquier institución pública federal o local.
- XIII. Disponer de tiempo completo y aceptar el cargo como eventual.
- XIV. En caso de ser designado, no tener a la fecha de inicio de funciones, relación de trabajo o profesional con alguna otra entidad pública o privada que le impida disponer de tiempo completo.
- XV. Firmar declaratoria, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con lo referente a los numerales I, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII y XIV de esta base.

El incumplimiento de alguno o algunos de los requisitos dará paso al desechamiento de la solicitud, o de haber sido contratado procederá su destitución, conforme al procedimiento respectivo.

Quinta. Del periodo de registro de solicitudes y las sedes donde deben presentarse

La solicitud de ingreso, así como la declaratoria bajo protesta de decir verdad, podrán ser impresas desde la página electrónica del Instituto (www.ieem.org.mx) a partir de la publicación de la presente convocatoria. Así también el personal de la Dirección de Partidos Políticos proporcionará atención telefónica a la ciudadanía interesada, en un horario de 9:00 a 17:00 horas o bien, los formatos estarán disponibles en las oficinas de las 45 Juntas Distritales del IEEM durante las fechas establecidas para la recepción de documentos.

La recepción de solicitudes se efectuará del 5 al 10 de diciembre de 2016, en un horario de 10:00 a 17:00 horas.

Los Monitoristas serán contratados para laborar en alguno de los 45 Distritos Electorales del Estado de México, con base en el siguiente listado, debiendo ubicar el que le corresponda, de acuerdo a su domicilio:

Distrito	Cabecera	Municipios que comprende	Domicilio
1	Chalco de Díaz Covarrubias	Cocotitlán, Chalco, Temamatla	Av. Guerrero No. 4 - B, C.P. 56600, Colonia Centro, Chalco, Edo. de México
2	Toluca de Lerdo	Toluca (parte)	José Vicente Villada No. 428, C.P. 50160, Santa Ana Tlapaltitlán, Toluca, Edo. de México
3	Chimalhuacán	Chimalhuacán (parte)	Av. Patos N° 31, C.P. 56334, Barrio san Pedro, Chimalhuacán, Edo. de México
4	Lerma de Villada	Atizapán, Capulhuac, Xalatlaco, Lerma, Ocoyoacac, Texcalyacac, Tianguistenco	Av. Hidalgo Oriente No. 36, C.P. 52000, Centro, Lerma, Edo. de México
5	Chicoloapan de Juárez	Chicoloapan, Chimalhuacán (parte)	C. Matamoros No. 28 Interior A, C.P. 56370, Col. San Vicente Centro, Chicoloapan, Edo. de México
6	Ecatepec de Morelos	Ecatepec de Morelos (parte)	Avenida Nicolás Bravo No. 10 Interior I, C.P. 55070, Jardines de Morelos Sección Playas, Ecatepec de Morelos, Edo. de México
7	Tenancingo de Degollado	Almoloya del Río, Calimaya, Joquicingo, Malinalco, Ocuilan, Rayón, San Antonio la Isla, Tenancingo, Tenango del Valle, Zumpahuacan	Emiliano Zapata No. 17, C.P. 52400, Bo. la Trinidad, Tenancingo, Edo. de México
8	Ecatepec de Morelos	Ecatepec de Morelos (parte)	Avenida Adolfo López Mateos Mz. 1 Lote 10, C.P. 55404, Ejidos de Santa María Tulpetlac, Ecatepec de Morelos, Edo. de México
9	Tejupilco de Hidalgo	Almoloya de Alquisiras, Amatepec, Coatepec Harinas, Ixtapan de la Sal, Sultepec, Tejupilco, Tlatlaya, Tonatico, Villa Guerrero, Zacualpan, Luvianos	Ignacio Manuel Altamirano s/n, C.P. 51407, Col. Vicente Guerrero, Tejupilco, Edo. de México
10	Valle de Bravo	Amanalco, Donato Guerra, Ixtapan del Oro, Otzoloapan, San Simón de Guerrero, Santo Tomás, Temascaltepec, Texcaltitlán, Valle de Bravo, Villa de Allende, Villa Victoria, Zacazonapan	La Cruz y San Sebastián No. 201, C.P. 51200, Col. Centro, Valle de Bravo, Edo. de México
11	Tultitlán de Mariano Escobedo	Tultitlán (parte)	Boulevard Oriente N° 64, C.P. 54900, Barrio de San Juan, Tultitlán, Edo. de México
12	Teoloyucan	Coyotepec, Jaltenco, Melchor Ocampo, Nextlalpan, Teoloyucan, Tepetzotlán, Tonanitla	Avenida Zumpango S/N, C.P. 54770, Barrio Santa Cruz, Teoloyucan, Edo. de México
13	Atlacomulco de Fabela	Atlacomulco, Jocotitlán, El Oro, Temascalcingo, San José de Rincón	Circuito Vial Jorge Jiménez Cantú s/n, C.P. 50450, Santa Cruz Bombatevi, Atlacomulco, Edo. de México

Distrito	Cabecera	Municipios que comprende	Domicilio
14	Jilotepec de Andrés Molina Enríquez	Acambay, Aculco, Chapa de Mota, Jilotepec, Morelos, Polotitlán, Soyaniquilpan de Juárez, Timilpan, Villa del Carbón	Andrés Molina Enríquez s/n, C.P. 54240, Col. Centro, Jilotepec, Edo. de México
15	Ixtlahuaca de Rayón	Ixtlahuaca, Jiquipilco, San Felipe del Progreso	Boulevard Ixtlahuaca Jiquipilco Km 1.2, C.P. 50740, Barrio de san Pedro, Ixtlahuaca, Edo. de México
16	Ciudad Adolfo López Mateos	Atizapán de Zaragoza (parte)	Av. 16 de Septiembre No. 141, C.P. 52940, Col. Alfredo B. Bonfil, Atizapán de Zaragoza, Edo. de México
17	Huixquilucan de Degollado	Huixquilucan, Isidro Fabela, Jilotzingo, Xonacatlán	Av. 16 de Septiembre. No. 32 interior B, C.P. 52760, Col. San Martín Huixquilucan, Edo. de México
18	Tlalnepantla de Baz	Tlalnepantla de Baz (parte)	Av. Miguel Hidalgo No. 24, C.P. 54030, Col. La Romana, Tlalnepantla, Edo. de México
19	Santa María Tultepec	Cuautitlán, Tultepec, Tultitlán (parte)	Av. 2 de Marzo No. 105, Esquina Progreso Municipal, C. P. 54960, Barrio San Juan, Santa María Tultepec, Estado de México.
20	Zumpango de Ocampo	Apaxco, Huehuetoca, Hueyoxtlá, Tequixquiác, Zumpango	Avenida de los Insurgentes, C.P. 55600, San Juan, Zumpango, Edo. de México
21	Ecatepec de Morelos	Ecatepec de Morelos (parte)	Predio conocido como Apizaco, Calle de la Barranca casi esquina con Melchor Ocampo lote 2, C.P. 55000, san Cristóbal Centro, Ecatepec de Morelos, Edo. de México
22	Ecatepec de Morelos	Ecatepec de Morelos (parte)	Av. Adolfo López Mateos (R-1) Esquina División del Sur, Lote 1, Manzana 2, Colonia Jardines de san Gabriel, C. P. 55220.
23	Texcoco de Mora	Atenco, Chiconcuac, Texcoco, Tezoyuca	Av. Juárez sur No. 307, interior 1-B, C.P. 56100, Colonia Centro el Carmen, Texcoco, Edo. de México
24	Cd. Nezahualcóyotl	Nezahualcóyotl (parte)	la Avenida No. 157, C.P. 57220, Estado de México, Nezahualcóyotl, Edo. de México
25	Cd. Nezahualcóyotl	Nezahualcóyotl (parte)	Av. Sor Juana Inés de la Cruz No. 415, C.P. 57700, Colonia Evolución, Nezahualcóyotl, Edo. de México
26	Cuautitlán Izcalli	Cuautitlán Izcalli (parte), Tlalnepantla de Baz (parte)	Torre Obispo, Manzana 230, Lote 1, Colonia Santa María Guadalupe Las Torres, C. P. 54743, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.
27	Valle de Chalco Solidaridad	Valle de Chalco Solidaridad	Av. Cuauhtémoc No. 14, C.P. 56610, Segunda Sección Niños Héroes, Valle de Chalco Solidaridad, Edo. de México
28	Amecameca de Juárez	Amecameca, Atlautla, Ayapango, Ecatingo, Ixtapaluca (parte), Juchitepec, Ozumba, Tenango del Aire, Tepetlixpa, Tlalmanalco	Privada de Cuauhtémoc S/N, C.P. 56900, Col. La Era o el Arenal, Amecameca, Edo. de México
29	Naucalpan de Juárez	Atizapán de Zaragoza (parte), Naucalpan de Juárez (parte)	Calle 4 N° 6 Bis, C.P. 53370, Col. Industrial Alce Blanco, Naucalpan, Edo. de México
30	Naucalpan de Juárez	Naucalpan de Juárez (parte)	Parque el Chico No. 2, C.P. 53398, Col. El Parque, Naucalpan, Edo. de México
31	Los Reyes Acaquilpan	Chimalhuacán (parte), La Paz	Calle 17 Mz 148, Lote 3, C.P. 56430, Col. Valle de los Reyes, La Paz, Edo. de México
32	Naucalpan de Juárez	Naucalpan de Juárez (parte)	Cerro Tizoc II, C.P. 53310, Col. Tercer Mundo, Naucalpan, Edo. de México

Distrito	Cabecera	Municipios que comprende	Domicilio
33	Tecámac de Felipe Villanueva	Tecámac	Carretera México Pachuca S/N, C.P. 55760, San Francisco Cuautlihuixca, Tecámac México.
34	Toluca de Lerdo	Toluca (parte)	Guatemala No. 108, C.P. 50130, Col. Las Américas, Toluca, Edo. de México
35	Metepec	Chapultepec, Metepec, Mexicaltzingo, San Mateo Atenco	Acapulco No. 896, C.P. 52170, San Jerónimo Chichahuilco, Metepec, Edo. de México
36	San Miguel Zinacantepec	Toluca (parte), Zinacantepec	Privada de Vicente Guerrero, oriente, No. 1, C.P. 51350, Barrio de Santa María, Zinacantepec, Edo. de México
37	Tlalnepantla de Baz	Ecatepec de Morelos (parte), Tlalnepantla de Baz (parte)	Coyotes Manzana 89 Lote 1008 S/N, C.P. 54189, Col. Lázaro Cárdenas, Tlalnepantla, Edo. de México
38	Coacalco de Berriozabal	Coacalco de Berriozabal, Tultitlán (parte)	Acacias No. 58, C.P. 55711, Villa de las Flores, Coacalco de Berriozabal, Edo. de México
39	Acolman de Nezahualcóyotl	Acolman, Axapusco, Chiautla, Nopaltepec, Otumba, Papalotla, San Martín de las Pirámides, Temascalapa, Teotihuacán, Tepetlaoxtoc	Nezahualcóyotl N°. 30, C.P. 5870, Col. Centro, Acolman, Edo. de México
40	Ixtapaluca	Ixtapaluca (parte)	Prolongación Morelos N°. 2, C.P. 56586, Colonia Tlayehuale, Ixtapaluca, Edo. de México
41	Cd. Nezahualcóyotl	Nezahualcóyotl (parte)	Calle México Lindo N°. 298, C.P. 57000, Col. Benito Juárez, Nezahualcóyotl, Edo. de México
42	Ecatepec de Morelos	Ecatepec de Morelos (parte)	Avenida Central (Carlos Hank González) Manzana 49 Lote 24 S/N, C.P. 55280, Valle de Aragón 3a. Sección, Ecatepec de Morelos, Edo. de México
43	Cuautitlán Izcalli	Cuautitlán Izcalli (parte)	Andador Irlanda N°. 30, C.P. 54700, Col. Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli, Edo. de México
44	Nicolás Romero	Nicolás Romero	Fidel Velázquez N°. 2, C.P. 54400, Santa Anita Centro, Nicolás Romero, Edo. de México
45	Almoloya de Juárez	Almoloya de Juárez, Oztolotepec, Temoaya	Isidro Fabela No. 36, C.P. 50900, Col. Guadalupe, Almoloya de Juárez, Edo. de México

Nota: En caso de cambio de domicilios de las sedes, éstos se publicarán en la página electrónica del Instituto (www.ieem.org.mx).

Los aspirantes deberán realizar el trámite en la sede distrital que corresponda al domicilio de su credencial para votar vigente. Sólo se podrá recibir y asignar folio a la solicitud cuando se presente acompañada de la documentación a la que hace referencia la base sexta.

Los aspirantes que se presenten en la sede equivocada serán orientados al domicilio correcto.

Todas las solicitudes que, durante la validación realizada por la Dirección de Partidos Políticos, no cumplan con alguno de los requisitos, se les dará un plazo de 48 horas a partir de la recepción de su solicitud de registro, de no subsanarse el requisito, la solicitud será desechada de plano. En caso de detectarse alguna irregularidad en los documentos probatorios, la Comisión tomará las medidas que juzgue convenientes; esta circunstancia ameritará la descalificación inobjetable del aspirante, en cualquier etapa del procedimiento o, incluso, una vez ya designado.

Sexta. De los documentos a entregar para el registro

El aspirante deberá presentar la siguiente documentación:

1. Solicitud de ingreso impresa, debidamente llenada, con firma autógrafa (formato proporcionado por el Instituto).
2. Declaratoria bajo protesta de decir verdad, impresa, debidamente requisitada y con firma autógrafa (formato proporcionado por el Instituto).

3. Acta de nacimiento original o copia certificada (en original para cotejo y fotocopia simple).
4. Credencial para votar vigente con domicilio en el Estado de México (en original para cotejo y fotocopia por ambos lados). No se aceptará el trámite de movimiento expedido por el INE.
5. Documento oficial probatorio que acredite el cumplimiento total de estudios de nivel medio superior, como puede ser el certificado y/o de estudios de nivel superior, acta de examen recepcional, título, cédula profesional, entre otros (en original para cotejo y fotocopia simple).

Listado de requisitos y documentos probatorios

Requisitos	Documentos probatorios
I. Ser ciudadano mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos.	Acta de nacimiento original o copia certificada (en original para cotejo y fotocopia simple).
II. Contar con 18 años de edad (haber nacido antes del 30 de noviembre de 1998) y hasta 57 años de edad (haber nacido después del 30 de noviembre de 1959).	Acta de nacimiento original o copia certificada (en original para cotejo y fotocopia simple).
III. Contar con credencial para votar con domicilio en el Estado de México.	Credencial para votar con domicilio en el Estado de México (en original para cotejo y fotocopia por ambos lados). No se aceptará el trámite de movimiento expedido por el INE.
IV. Acreditar plenamente estudios de nivel medio superior con certificado total de estudios y/o acta de examen recepcional, título, cédula profesional o cualquier otro documento oficial que avale la conclusión de dichos estudios.	Documento oficial probatorio que acredite el cumplimiento total de estudios de nivel medio superior, como puede ser el certificado y/o de estudios de nivel superior, acta de examen recepcional, título, cédula profesional, entre otros (en original para cotejo y fotocopia simple).
V. No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto religioso.	Carta declaratoria bajo protesta de decir verdad, impresa, debidamente requisitada y con firma autógrafa (formato proporcionado por el Instituto).
VI. No estar afiliado a ningún partido político.	Carta declaratoria bajo protesta de decir verdad, impresa, debidamente requisitada y con firma autógrafa (formato proporcionado por el Instituto).
VII. No haber sido registrado como candidato ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular durante los cinco años anteriores a la publicación de la presente convocatoria.	Carta declaratoria bajo protesta de decir verdad, impresa, debidamente requisitada y con firma autógrafa (formato proporcionado por el Instituto).
VIII. No haber fungido como representante de partido político ante mesas directivas de casilla, consejos distritales y municipales, a niveles local y federal, durante los tres años anteriores a la publicación de la convocatoria.	Carta declaratoria bajo protesta de decir verdad, impresa, debidamente requisitada y con firma autógrafa (formato proporcionado por el Instituto).
IX. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal, distrital o municipal, en ningún partido político durante los tres años anteriores a la publicación de la convocatoria.	Carta declaratoria bajo protesta de decir verdad, impresa, debidamente requisitada y con firma autógrafa (formato proporcionado por el Instituto).
X. No tener antecedentes penales.	Carta declaratoria bajo protesta de decir verdad, impresa, debidamente requisitada y con firma autógrafa (formato proporcionado por el Instituto).
XI. Ser originario del Estado de México o contar con una vecindad efectiva de por lo menos tres años anteriores a su designación.	Carta declaratoria bajo protesta de decir verdad, impresa, debidamente requisitada y con firma autógrafa (formato proporcionado por el Instituto).
XII. No estar inhabilitado para ocupar cargo o puesto público en cualquier institución pública federal o local.	Carta declaratoria bajo protesta de decir verdad, impresa, debidamente requisitada y con firma autógrafa (formato proporcionado por el Instituto).
XIII. Disponer de tiempo completo y aceptar el cargo como eventual.	Carta declaratoria bajo protesta de decir verdad, impresa, debidamente requisitada y con firma autógrafa (formato proporcionado por el Instituto).

Requisitos	Documentos probatorios
XIV. En caso de ser designado, no tener a la fecha de inicio de funciones, relación de trabajo o profesional con alguna otra entidad pública o privada que le impida disponer de tiempo completo.	Carta declaratoria bajo protesta de decir verdad, impresa, debidamente requisitada y con firma autógrafa (formato proporcionado por el Instituto).

Séptima. De la fecha de aplicación del examen y sus sedes

A partir de la publicación de la presente convocatoria estará disponible, a través de la página electrónica del Instituto (www.ieem.org.mx), una guía para el examen que contendrá los temas a evaluar; bibliografía y los requisitos para presentar el examen; así como la información que orientará a quien aspire a ocupar un cargo de Monitorista respecto a las condiciones, requisitos y documentación que deberá exhibir el día del examen; fecha y lugar en donde habrá de presentarse; estructura del examen; la forma en cómo se calificarán los exámenes; donde se darán a conocer los resultados; quiénes podrán participar observando la aplicación del examen; los temas que comprende; así como las recomendaciones necesarias.

El 13 de diciembre de 2016 se publicará en los estrados de las Juntas Distritales y en Órgano Central del Instituto, asimismo en la página electrónica del Instituto (www.ieem.org.mx), las listas con los folios de las y los aspirantes que tendrán derecho a presentar el examen, así como los lugares de aplicación y en su caso, grupos.

El examen de conocimientos se aplicará el 17 de diciembre de 2016 a las 11:00 horas, en las instalaciones de la Junta Distrital o en las sedes que serán publicadas en la página electrónica del Instituto. Tendrá una duración máxima de dos horas, a partir de su inicio. Su presentación será obligatoria y el resultado será determinante para pasar a la siguiente fase. Quienes vayan a presentar el examen, deberán mostrar el original de la credencial para votar vigente y el talón desprendible de la solicitud con el folio asignado, sin excepción alguna.

- El personal responsable de su aplicación podrá permitir el acceso al aula a partir de las 10:45 horas.
- A partir de las 11:00 horas iniciará el pase de lista de asistencia y la aplicación del examen.
- A partir de las 11:16 horas no se autorizará la entrada a ningún aspirante al lugar de aplicación del examen de conocimientos. El hecho deberá ser registrado en el acta que para tal efecto se elabore.

La inasistencia al examen, sin importar el motivo, descalificará a cualquier aspirante, sin posibilidad alguna de presentarlo en fecha distinta.

Octava. De la fecha de la calificación del examen

La Dirección de Partidos Políticos, en coordinación con la Unidad Técnica para la Administración de Personal Electoral y la Unidad de Informática y Estadística calificará los exámenes el día 19 de diciembre de 2016.

Novena. De la selección del personal

La Dirección de Partidos Políticos, en coordinación con la Unidad Técnica para la Administración de Personal Electoral y la Unidad de Informática y Estadística calificará y seleccionará a los aspirantes con la mejor calificación, con base en un sistema creado para tal fin, en el que se establece el orden descendente de las calificaciones obtenidas en cada distrito para cubrir el número necesario de Monitoristas requeridos.

En caso de empate, se considerará para la designación, la experiencia en trabajo de campo, el mayor grado de escolaridad y, por último, el orden por prelación de registro.

Los Monitoristas serán los aspirantes que hayan obtenido las calificaciones más altas en el examen, ordenados por distrito; de no ser posible, se tomará en cuenta el distrito o municipio más cercano, hasta cubrir el número requerido en cada uno de los distritos.

Décima. De la fecha de publicación de los folios de los aspirantes seleccionados

La publicación de los folios de los aspirantes seleccionados se efectuará a través de la página electrónica del Instituto (www.ieem.org.mx) y en los estrados fijados en las instalaciones de las Juntas Distritales y del Órgano Central del Instituto, el día 23 de diciembre de 2016. Los aspirantes podrán recibir información en los números telefónicos: (01 722) 275 73 00, extensiones 3703, 3716, 3722 y 3728, o sin costo al (01 800) 712 43 36.

Décima primera. De la entrega de la documentación complementaria

Los aspirantes seleccionados deberán entregar a los enlaces administrativos la siguiente documentación:

1. Presentar declaratoria bajo protesta de decir verdad.
2. Cuatro fotografías recientes a color tamaño infantil.
3. Copia del documento que contenga el número de clave del ISSEMyM, en caso de haber estado afiliado (talón de pago, "hoja rosa", entre otros).
4. Copia de la cartilla militar nacional, para el caso de los aspirantes hombres.
5. Certificado médico expedido por institución pública.
6. Carta de no inhabilitación expedida por la Contraloría General del Instituto.
7. Copia de la CURP.
8. Comprobante de inscripción ante el SAT, que incluya el RFC con homoclave.
9. Constancia de vecindad, expedida por el Secretario del Ayuntamiento, en la que se especifiquen al menos 3 años de vecindad en el municipio.
10. Currículum vitae que incluya la documentación que compruebe las actividades laborales, académicas y, en su caso, experiencia en materia político-electoral del aspirante.

Décima segunda. De la contratación

En caso de contratación, abarcará las siguientes etapas: precampañas e intercampañas; durante este último periodo se aplicará una evaluación de desempeño por parte de la Unidad Técnica para la Administración de Personal Electoral, al personal contratado. Los que resulten aprobados se les renovará el contrato para los periodos de campañas, reflexión y jornada electoral, periodos en los que se evaluará su desempeño para concluir sus actividades relativas al monitoreo a medios de comunicación alternos y cine, con la remuneración y percepciones que correspondan.

El número de Monitoristas por Distrito será el que la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión determine.

Décima tercera. Del inicio y término de actividades

El periodo para desempeñarse en el cargo será del 11 de enero al 2 de abril de 2017 y en caso de aprobar la evaluación de desempeño correspondiente, continuará del 3 de abril al 15 de junio de 2017.

Décima cuarta. De la capacitación al personal seleccionado

Los aspirantes que hayan sido seleccionados para ser contratados, recibirán un curso de capacitación en el periodo comprendido del 12 al 20 de enero de 2017 en las sedes correspondientes.

Décima quinta. Del procedimiento de sustituciones de vacantes

El puesto de Monitorista podrá considerarse como vacante cuando se encuentre desocupado por separación o destitución del titular, por no aceptación del cargo o renuncia del mismo; en tal caso, la ocupación de la vacante se resolverá de acuerdo con el orden de prelación de calificación descendente de la lista de reserva, cuyo manejo estará bajo la responsabilidad de la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Décima sexta. Protección de datos personales

Para proteger los datos personales de quienes aspiren a un puesto de Monitorista se acatará lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México. La información proporcionada se recabará y se utilizará para fines del reclutamiento y selección. Los datos serán tratados de acuerdo con las características que requieran los procedimientos. Se les dará a conocer a quienes aspiren a un puesto de Monitorista la forma de ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Décima séptima. De las disposiciones generales

Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión, en términos de lo dispuesto por el Código Electoral del Estado de México, los Lineamientos de Monitoreo a Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos, Internet, Alternos y Cine del Instituto Electoral del Estado de México y el Manual de Procedimientos para el Monitoreo a Medios de Comunicación Alternos y Cine del Instituto Electoral del Estado de México.

Toluca de Lerdo, México; 29 de noviembre de 2016

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
A T E N T A M E N T E**

**CONSEJERO PRESIDENTE
LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ**

**SECRETARIO EJECUTIVO
M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL**

**Tú le das
valor**

#dalevalor

**Informes:
www.ieem.org.mx**

Dirección de Partidos Políticos
dpp@ieem.org.mx

Lada sin costo (01 800) 712 43 36
y al (01 722) 2 75 73 00,
extensiones 3703, 3716, 3722 y 3728.

Paseo Tollocan núm. 944
Col. Santa Ana Tlapaltitlán,
Toluca de Lerdo,
Estado de México, C. P. 50160.

  **IEEM Oficial**

  **IEEM_MX**